

DECRETOS DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 362 (Julio 5 de 2018)

“Por medio del cual se otorga la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado Gran Oficial al Honorable Representante a la Cámara Telesforo Pedraza Ortega

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D. C.,
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2016 se establece que: “(...) la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, (...)” y se derogaron expresamente los Decretos Distritales 693 de 1971, 625 de 1972, 626 de 1974, 480 de 1991, 393 de 2004, 241 y 349 de 2008 y las Resoluciones Distritales 615 de 2001 y 19 de 2011.

Que el artículo 2 ídem, dispone que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” se concederá a colombianos y extranjeros que hubieren prestado servicios a la ciudad, aportando a la convivencia, solidaridad, identidad, respeto, paz, reconciliación y civismo, o que, a juicio del Gobierno Distrital los haga merecedores a esta alta distinción.

Que el artículo 15 ibídem, señala que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” podrá concederse en el grado Gran Oficial a personas y entidades nacionales o extranjeras que se hayan distinguido extraordinariamente por sus servicios al país o la ciudad.

Que el Consejo de la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, una vez revisada la justi-

ficación y los antecedentes correspondientes, decidió, según consta en acta de sesión extraordinaria 008 del 5 de julio de 2018, conceder la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado Gran Oficial al Honorable Representante a la Cámara Telesforo Pedraza.

Que el doctor Telesforo Pedraza Nació en Tunja el 24 de julio de 1945 en la ciudad de Tunja (Boyacá), es Abogado de la Universidad Libre de Colombia, Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional. Cuenta también con estudios de postgrado en Seguridad Social, Administración Pública, Medio Ambiente, Economía y Finanzas.

Que durante su vida pública ha desempeñado cargos tan importantes como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Reino de los Países Bajos con sede en la Haya, Cónsul General ante los Gobiernos de Suecia y Rumania, Gerente de la Caja Previsión Social, Subsecretario General de la Presidencia de la República, Subsecretario de Educación, Director de Acción Comunal y Concejal de Bogotá,

Que la mayor parte de su vida pública la realizó en el Congreso de la República donde fue Senador y cinco veces Representante a la Cámara por Bogotá D.C. En dicha corporación fue Vicepresidente, Miembro de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores entre 2010 y 2014, Copresidente de la Comisión de Paz, Presidente de la Comisión Primera Constitucional Permanente y Segunda sobre Relaciones Exteriores, Vicepresidente de la Comisión Tercera sobre Asuntos Económicos y Miembro de la Comisión de Ética.

Que ha sido autor y ponente de más de 80 proyectos que se han convertido en ley de la República, así como ha citado y participado activamente en varios debates de control político.

Que durante sus periodos como Representante a la Cámara su trabajo ha estado encaminado a buscar, desde el Congreso de la República, que, de la mano con el gobierno nacional, se pueda propiciar el de-

sarrollo tanto social como urbano de la capital de la república.

Que su actuar en el Congreso de la Republica siempre ha estado marcado por la transparencia, la honestidad, la responsabilidad social, la búsqueda de la paz, la reconciliación y el bienestar de todos los ciudadanos, lo que ha hecho de su trayectoria un ejemplo a seguir.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., hace un justo reconocimiento a la trayectoria, el desempeño y el trabajo incansable del Honorable Concejal Telesforo Pedraza Ortega por contribuir al fortalecimiento del Estado y el desarrollo y bienestar de todos los ciudadanos.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otórguese la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado Gran Oficial al Honorable Representante a la Cámara Telesforo Pedraza Ortega.

ARTÍCULO 2.- En ceremonia especial el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., hará entrega de la condecoración a que se refiere el artículo anterior y copia del presente decreto en nota de estilo.

ARTÍCULO 3.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Gran Maestro

MIGUEL URIBE TURBAY

Secretario Distrital de Gobierno
Gran Canciller
